RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 14 de febrero de 2025

VISTO:

El Trámite Interno N°0291-2029; que contiene el informe N°004-2025-MDY-GSP-SGCVSGR-OGRD, emitido por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; informe N°014-2025-MDY-GSP-SGCVSGR; Informe N° 091-2025-MDY-GSP; Informe N° 023-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT; Informe N° 049-2025-MDY-GPPMI; Informe Legal N° 131-2025-MDY-GAJ; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres, señala, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entienda referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050 como Política nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, y dispone en su única disposición complementaria final la actualización y adecuación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 055-2023-MDY-ALC, de fecha 19 de enero, se conformó la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N°056-2023-MDY-ALC, se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha periodo 2023-2026;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante informe N°004-2025-MDY-GSP-SGCVSGR-OGRD de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres solicita a la Sub Gerencia de Comercialización, Vigilancia Sanitaria y Gestión del Riesgo, la aprobación mediante acto resolutivo del PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL Y EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES;

Que, con Informe Nº 014-2025-MDY-GSP-SGCVSGRD, la Sub Gerencia de Comercialización, Vigilancia Sanitaria y Gestión de Riesgo de Desastre, remite a la Gerencia de Servicios Públicos la solicitud de la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil y el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, mediante Informe Nº 091-2025-MDY-GSP de fecha 21 de enero de 2025, la Gerencia de Servicios Publico, remite a la Gerencia Municipal el Informe Legal Nº 004-2025-MDY-GSP-OAL de fecha 20 de enero de 2025, el Asesor Legal de la Gerencia de Servicios Públicos emite opinión legal señalando que resulta Viable la aprobación del Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil y el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, con Informe Nº 023-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT con fecha 24 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite Opinión Técnica respecto a las actividades denominadas "Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil y el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre" señalando como objetivos: Implementar la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre dentro de los instrumentos de Gestión y en los de planificación relacionados a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres (preparación, respuesta y rehabilitación) según lo indica la R.M. Nº 180-2013-PCM mediante el cual se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" y así Contar con un instrumento de gestión que pueda guiar la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Yarinacocha, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad de la población ante la generación del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe Nº 049-2025-MDY-GPPMI de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remite a la Gerencia Municipal la opinión de viabilidad realizada por la Sub Gerencia de Planeamiento, respecto a la solicitud de aprobación del denominadas "Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil y el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre";

Que, con Informe Legal Nº 131-2025-MDY-GAJ de fecha 11 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó, Viable, aprobar los planes: **"PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE YARINACOCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI DEL AÑO 2025"** y el **"PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE YARINACOCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI DEL AÑO 2025"**; toda vez que tiene como objetivo general, contar con un instrumento que pueda guiar la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito de Yarinacocha, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, ante la generación del riesgo de Desastres; señalando que, el **"PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL"**; tiene como objetivos especificos:

- Desarrollar e implementar políticas, instrumentos, normativas, así como la preparación, respuesta y rehabilitación, relacionadas con la estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres.
- Institucionalizar los procesos de Gestión Prospectiva (GP), Gestión Correctiva (GC) y Gestión Reactiva (GR) del riesgo de desastres a través del ROF y MOF de la municipalidad distrital de Yarinacocha.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ara la toma de decisiones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- Incorporar e implementar la Gestión de Prospectiva, Correctiva y Reactiva del riesgo del desastre a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia en la población para el desarrollo sostenible de la Municipalidad Distrital de Yariancocha y la sociedad.

Asimismo, **"EL PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"**; tiene como objetivos especificos:

- Desarrollar e implementar politicas, instrumentos, normativas, así como la preparación, respuesta y rehabilitación, relacionadas con la estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres.
- Institucionalizar los procesos de Gestión Prospectiva (GP), Gestión Correctiva (GC) y Gestión Reactiva (GR) del riesgo de desastres a través del ROF y MOF de la municipalidad distrital de Yarinacocha.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de gestión del riesgo de desastres, para la toma de decisiones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- Incorporar e implementar la gestión prospectiva, correctiva reactiva del riesgo de desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia en la población para el desarrollo sostenible de la Municipalidad Distrital de Yariancocha y la sociedad.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con la conformidad de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Gerencia de Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Comercialización, Vigilancia Sanitaria y Gestión de Riesgo de Desastres y de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, la Sub Gerencia de Planeamiento. Asimismo, teniendo

como necesario la ejecución de los planes referidos, conforme a la normativa vigente Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del artículo 20°, numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los planes: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE YARINACOCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI DEL AÑO 2025" y el "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE YARINACOCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI DEL AÑO 2025", que son parte integra de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y demás áreas que tengan injerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, informe el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de los presentes planes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: https://www.gob.pe/muniyarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA